

ACTA NUMERO DIECINUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Propietaria, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente; se hace constar que el Regidor Rafael Avalos Díaz, se retiró de la sesión de Concejo tomando su lugar el señor Marvin Antonio Alfaro Molina, lo cual fue aprobado por el Concejo Municipal en pleno; El señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Solicitud de Jefa de UACI para nombrar proveedor local.
- Revisión de Carpetas Técnicas aprobadas en el año 2019.
- Nombramiento de Representantes en PULSEM.
- Permiso personal solicitado por la señora [REDACTED]
- Apoyo económico de \$250.00 para cubrir gastos de premiación de alfombras en Semana Santa.
- Definición de Espacio para proyecto Casa de Encuentro Juvenil y nombramiento de persona encargada del Proyecto de conformidad al Convenio suscrito con la ONG EDUCO.
- Pago de Aportación mensual de \$300.00 para AMUSDELI.
- Intervención de delegado de la Procuraduría para la Defensa para los Derechos Humanos.
- Elaboración de carpeta para compra de llantas de vehículos de saneamiento ambiental.
- Seguimiento a requerimiento de Rastro Municipal.
- Autorizar al señor Alcalde a firmar procesos anteriores.
- Creación de carpeta para la reparación de aceras y pasajes.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número DIECISIETE, a la cual se le hicieron observaciones por lo que será sometida para su aprobación en la próxima sesión de Concejo Municipal; a petición del señor Alcalde Municipal fue sometido a consideración del Concejo escuchar la intervención del delegado de la Procuraduría para la Defensa de los derechos Humanos, Licenciado [REDACTED] Jurídico de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, delegación de La Libertad, lo cual fue aprobado por el Concejo en pleno;

quien en lo medular dio a conocer al Concejo en pleno de las denuncias interpuestas por algunos empleados por vulneración de derechos laborales, resolviendo el Concejo Municipal, que se le notifique nuevamente del proceso por no tener conocimiento de las denuncias interpuestas por los empleados, y luego se resolverá lo solicitado. Por otra parte se hace constar que el Regidor Rafael Avalos Díaz, se retiró de la sesión de Concejo, para lo cual se nombró al Regidor Marvin Antonio Alfaro Molina, para que lo sustituya, lo cual fue aprobado por el Concejo en pleno. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 empaque de puntería, para reparación en tapadera de puntería del Kia placas N-2977. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$5.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de empaque de maza, para reparación de masa de dirección en camión volqueta placas N-15269. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$226.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 tirro automotriz 3m, verde, 2 lijas pasta 3m usa #80, 2 lija pasta 3m usa #320, 1 galón thinner cte. gls. 1 yarda fibra de vidrio y da. 1 galón de resina gls., 2 ¼ masilla jet bond ¼, 2 sierra ducas bimetálica 18-12, 2 lija pasta 3m usa #40 oferta, 2 lija 3m usa # 180, 2 lija pasta 3m usa #220, 2 lijas pastas 3m usa #400, 1 0.125 endurecedor p primer 1/8, 0.25 galón de Excel base primer gris claro gln. .055 galón poliuretano mono capa blanco gln., 1 galón reductor universal poliuretano gls. 1 brocha atlas 2", para reparación del techo del camión recolector kenworth placas N-10594. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.	\$155.21
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de cilindro de una botella hidráulica compactador placas N-7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$113.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 10 bolsas de cemento cessa, como apoyo para la reparación del paj. Los almendros Chilama II. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$86.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de pago por honorarios de elaboración de poder general judicial a favor de licenciada: Claudia Celina Gutiérrez Cortez, pago por servicios de honorarios. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54503.	\$140.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardinera negra, para semana del 27 de abril al 03 de mayo del 2019, para saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 2 hp tóner carta. Q7553A (53A) 3.Ok (opg-sepac-8), 7 hp toner carta. Ce278A (78), 2 HP662WL, hp-cz-105ª (Black), 2 HP 662xl-hp cz-106ª(color), 1 HP toner cart. Cf280A (80A) bk, 2 hp toner cart. Ce505A (05A) 2.3K, 3 HP Tóner cart. Cf 226A (26A), 1 Eps664-epson t664 (120) bk, 1 eps664-epson t664 (220) cyan, 1 eps664-epson t664(320) mag., 1 eps664-epson t664(420)yellow, Para uso de oficina de ref. Jurídico, acceso a la información, deporte, recursos humanos, secretaria y uaci, tesorería. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$1,735.37
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 758 galones diesel, 30 galones de gasolina, para semana del 24 al 30 de abril de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$2,500.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 corona Kia 2700 usada, para reparación de la corona del Kia placas N-2977. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$509.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de aswich presión genebre 20/40, para reparación de bomba ubicada en la unidad de la mujer en cantón cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$10.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de juego de repuestos para bomba, para reparación de la bomba aux del vehículo de emergencia placas N-8008. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$25.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], de Grupo de Mujeres del Caserío Victoria Cantón Cangrejera, en concepto de apoyo económico para contratar sonido para realizar actividades con el fin de recaudar fondos para la comunidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$60.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta número VEINTICINCO “A”, de sesión ordinaria celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó: Nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor **MAURICIO JIRON ALAS, primer Regidor Propietario**, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quien se ha desempeñado dentro del seno del Concejo Municipal como Primer Regidor Propietario; posteriormente en Acta número TRECE, de sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la cual se discutió el punto único de Agenda, siendo este: “Proceso de destitución definitiva del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera”, la cual no alcanzo la mayoría de votos establecido en el artículo 28 del Código Municipal, por lo que se ordenó la Restitución inmediata del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien a partir del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, tomo posesión legalmente de su cargo. II) Que según Acuerdo número CUATRO, Acta número CUATRO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, en el cual el Concejo Municipal acordó: Nombrar a los **REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SERIE “A”, DE PULSEM**, y nombrar a los Representantes de la Alcaldía ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V., y el nombramiento del Asesor de la Municipalidad de La Libertad. III) Que estando ya en funciones el Capitán Miguel Ángel Jiménez Aguilera, como Alcalde Municipal electo, se vuelve necesario dejar sin efecto el Acuerdo Municipal tomado cuando no se encontraba en funciones, y nombrar un nuevo Asesor Legal, en virtud que el Licenciado José Gabriel Duran López, ya no labora para esta Municipalidad. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 Y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14 numeral 4, 34, 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades. **ACUERDA:** 1) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta número CUATRO de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve. 2) Nombrar a los **REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SERIE “A”, DE PULSEM**. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO/ALCALDIA	ACCIONISTAS PULSEM
Cap. P. A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera.	Alcalde Municipal	Director Vicepresidente
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal	Director Vocal
Sr. Mauricio Jirón Alas	Primer Regidor Propietario	Director Suplente.

2) Nombrar a los **REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V.**, y el nombramiento del Asesor de la Municipalidad de La Libertad. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO/ALCALDIA	NOMBRAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V.
Cap. P. A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera	Alcalde Municipal	Director Vicepresidente
Lic. Tomas Castillo Castillo	Síndico Municipal	Director Vocal
Sr. Mauricio Jirón Alas.	Tercer Regidor Propietario	Director Suplente
Sr. José Gabriel Molina Cañas	Octavo Regidor Propietario	Director Suplente
Licda. Julia Lorena Molina de Navarro.	Auxiliar de la Unidad Jurídica	Asesora Legal de la Municipalidad, para representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V.

El presente Acuerdo Municipal se tomó por **MAYORIA DE SIETE VOTOS A FAVOR**, con la abstención de los señores Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario, Edy Estela Tejada de Hernández, Quinta Regidora Propietaria, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Séptima Regidora Propietaria, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO, de Acta número VEINTICINCO “A”, de sesión ordinaria celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, el Concejo Municipal acordó: Nombrar como Alcalde Municipal en funciones al señor **MAURICIO JIRON ALAS, primer Regidor Propietario**, a partir del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quien se ha desempeñado dentro del seno del Concejo Municipal como Primer Regidor Propietario. **II)** Que según Acuerdo Municipal número TRES del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19001 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”, con el propósito de apoyar las actividades culturales-artísticas, en el Municipio de La Libertad y con la finalidad de dar a conocer las tradiciones a todos los turistas que nos visitan tanto internacionales como nacionales. **III)** Que siendo que según Acta número TRECE, de sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la cual se discutió el punto único de Agenda, siendo este: “Proceso de destitución definitiva del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera”, en la cual se ordenó la Restitución inmediata del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien a partir del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, tomo posesión legalmente de su cargo, y siendo que dicha Carpeta Técnica del Proyecto

19001 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”, no ha sido ejecutada, este Concejo ha tomado a bien dejarla sin efecto, para ser sometida nuevamente a consideración contando con la presencia del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera. **IV)** Por lo que en base a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos artículo 3 numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus legales **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número TRES del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19001 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SEIS VOTOS A FAVOR, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Marvin Antonio Alfaro Molina, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que el Municipio de La Libertad, a través de la gestión municipal realiza las actividades culturales-artísticas, recreativas y el fomento al turismo, entre otras actividades que se desarrollan, como parte de la cultura del Municipio de La Libertad, y como costumbre, por lo que esta Municipalidad tiene el compromiso de apoyar las actividades culturales-artísticas, y con la finalidad de dar a conocer las tradiciones a todos los turistas que nos visitan tanto internacionales como nacionales. **II)** La Municipalidad de La Libertad, ha tomado a bien impulsar todas aquellas acciones que vayan encaminadas al desarrollo cultural-artístico-turístico, al sano esparcimiento de los niños/as, jóvenes y adultos mayores de La Libertad, como parte de la competencia de los municipios en la elaboración, aprobación, y ejecución de los planes de desarrollo local. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y siete, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley de Creación para el desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19006 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”; **2)** Aprobar la Carpeta Técnica formulada por el jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, por un monto de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$93,925.00), proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 75%; **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19006 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”; **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de

América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma, y la firma del Representante Legal y Administrativo del Municipio Capitán P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, y en su defecto la firma de los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **4)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para elaborar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **5)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19006 “**Actividades Culturales, Artísticas, Recreativas y de Promoción al Turismo en el Municipio de La Libertad 2019**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Marvin Antonio Alfaro Molina, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19002 “**PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, impulsar el programa de apoyo a los pequeños agricultores, con la finalidad de entregar fertilizantes (abono sulfato y herbicidas), a los pequeños agricultores que cultivan en parcelas entre la cero manzanas a tres manzanas, se pretende aplear los efectos negativos que provoca el hecho que los campesinos no puedan cultivar la tierra por falta de insumos básicos que se requieren para ello. Con lo anterior se busca mejorar la calidad de vida de estas personas ya que por lo menos podrán garantizar el sustento alimenticio para sus familias. **III)** Que siendo que al momento de elaborar la carpeta antes menciona no se contaba con el censo actualizado, de la cantidad de agricultores a beneficiar siendo esa una herramienta de control indispensable para determinar la cantidad de insumos que se necesitan para cubrir equitativamente las necesidades de todos los agricultores de todas las comunidad, y siendo que la Carpeta Técnica del Proyecto 19002 “**PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, no ha sido ejecutada, este Concejo ha tomado a bien dejarla sin efecto, para ser reestructurada en base a los listados actualizados de los beneficiarios. **IV)** Por lo que en base a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos artículo 3 numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus legales **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número CUATRO del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil

diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19002 “**PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA, A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto los regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Marvin Antonio Alfaro Molina, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número CINCO del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL**”, con el propósito de tomar acciones de mantenimiento en la maquinaria pesada propiedad del Municipio que comprenden mantenimiento correctivo a un camión de volteo marca Cummins al cual se le colocara motor, así mismo se le equipara con llantas nuevas, se equipara con llantas nuevas una motoniveladora, un camión de volteo marca International y una pipa o camión cisterna, equipos pesados que forman parte de la maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad, para atender las necesidades de las diferentes comunidades en cuanto a mantenimiento de caminos vecinales se refiere. **II)** Que siendo que surge la necesidad de reformular dicha carpeta para incluir repuestos de otra maquinaria pesada que se encuentra con desperfectos, y darle mantenimiento a otra maquinaria pesada propiedad de la Municipalidad, y siendo que la Carpeta Técnica del Proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL**”, no ha sido ejecutada, este Concejo ha tomado a bien dejarla sin efecto, para ser rediseñada incluyendo repuestos para maquinaria pesada que se necesita mantenimiento correctivo y preventivo. **IV)** Por lo que en base a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos artículo 3 numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus legales **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número CINCO del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19003 “**COMPRA DE LLANTAS PARA UNA MOTONIVELADORA, DOS CAMIONES DE VOLTEO, UNA PIPA Y MOTOR PARA UN CAMION DE VOLTEO QUE FORMAN PARTE DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL**”. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto los regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Marvin Antonio Alfaro Molina, de

conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número SEIS del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19004 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**”, con el objeto de construir un muro de retención el cual tiene como finalidad resistir las presiones laterales o empuje producidos por el material retenido, la cual puede afectar la calle en su dimensión, es evidente que el muro solicitado evitara el deslave de hombro de la calle y a la vez servirá como guarda nivel y se estaría evitando que la calle se corte por posibles deslizamientos. **II)** Que siendo que según Acta número TRECE, de sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, en la cual se discutió el punto único de Agenda, siendo este: “Proceso de destitución definitiva del señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera”, en la cual se ordenó la Restitución inmediata del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien a partir del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, tomo posesión legalmente de su cargo, y siendo que dicha Carpeta Técnica del Proyecto 19004 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**”, no ha sido ejecutada, este Concejo ha tomado a bien dejarla sin efecto, para ser sometida nuevamente a consideración contando con la presencia del señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera. **IV)** Por lo que en base a los artículos 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador, artículos artículo 3 numeral 3, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34. Por lo anterior el Honorable Concejo Municipal en pleno uso de sus legales **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo Municipal número SEIS del Acta número ONCE, celebrada por el Concejo Municipal de la Ciudad de La Libertad, departamento de La Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de marzo de año dos mil diecinueve, mediante el cual se acordó Priorizar, aprobar y ejecutar la Carpeta Técnica del Proyecto 19004 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**” Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Altos de Santa Adela, de fecha diez de septiembre de años dos mil dieciocho, en la que solicitan apoyo de la Municipalidad, en trabajo referente a reparación de muro de retención, para evitar desborde y ampliación de la calle en dicha zona, siendo un acceso importante, el cual conecta con tres comunidades, (San Luis El Coyolar, Altos de Santa Adela y San José del Mar), beneficiando a más de cien familias; **II)** La función principal del muro de retención tiene como finalidad resistir las presiones laterales o empuje producidos por el material retenido, la cual puede afectar la calle en su dimensión, es evidente

que el muro solicitado evitara el deslave de hombro de la calle y a la vez servirá como guarda nivel y se estaría evitando que la calle se corte por posibles deslizamientos; **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 3, 47 y 48 numeral y 6 del Código Municipal y el Artículo de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio “ FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** el perfil técnico del Proyecto 19007 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**”, formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero Paz Ovidio Jiménez Durán, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,562.25), y que será ejecutado con la fuente de financiamiento del **fondo FODES 75%**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal: **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, denominado Proyecto 19007 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**” **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, siendo indispensable su firma y la firma del Representante Legal y Administrativo del Municipio Capitán P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, y en su defecto la firma de los refrendarios señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) para iniciar proceso de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 19007 “**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA ADELA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD.**” dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. **5)** Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas según el detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
2	Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
3	Paz Ovidio Jiménez Duran	Jefe de Proyectos
4	Claudia Celina Gutiérrez Cortez	Jefa de la Unidad Jurídica

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal

ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para primer lugar en concurso de elaboración de alfombras en Semana Santa, en apoyo a la Juventud Porteña. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico por segundo lugar en concurso de elaboración de alfombras en Semana Santa, en apoyo a la Juventud Porteña. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$100.00

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan su voto las regidoras Edy Estela Tejada de Hernández y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada en fecha veintitrés de abril del presente año, por la señora Alicia Guadalupe Martínez Serrano, Auxiliar de Contabilidad, solicitando permiso con goce de sueldo los días 29 al 30 de abril; 02, 03, 06 de mayo 2019, con goce de sueldo; y del 07 al 31 de mayo del presente año, sin goce de sueldo, para solventar tramites que necesitan su presencia. **II)** En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar el permiso citado anteriormente y tomando de base legal los establecido en el Artículo 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,34, 35, 47, 48 numeral 5, todos del Código Municipal y Artículo 40 y 61 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso con goce de sueldo y sin goce de sueldo de la Señora Alicia Guadalupe Martínez Serrano, según detalle siguiente:

Nº	Nombre	Cargo	Condiciones/ Justificaciones	Periodo con goce de sueldo	Periodo sin goce de sueldo
1	[REDACTED]	Auxiliar de Contabilidad	Permiso personal	Del 29 y 30 de abril; 02, 03 y 06 de mayo de 2019	07 al 31 de mayo 2019

2) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. Se autoriza a los departamentos de presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número DIEZ, del Acta número DOS, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, donde el Concejo aprobó el valor de trescientos dólares de los estados unidos de américa, en concepto de cuota mensual para la sostenibilidad de la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad (AMUSDELI), por lo que el Concejo Municipal ha tomado a bien ratificar y aprobar la cuota antes citada. **II)** Que tomando de base legal los establecido en el Artículo 203 y 304 numeral tres de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 48 numeral 5

y 6, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ratificar el Acuerdo Municipal número DIEZ, del Acta número DOS, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las catorce horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho. 2) Se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que descuente una cuota mensual de trescientos dólares de los estados unidos de américa, con cargo al FODES 25%, gastos de funcionamiento, a partir del mes de enero del presente año. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, y a la Asociación de Municipios de la Región Sur de La Libertad, (AMUSDELI). Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan su voto las regidoras Edy Estela Tejada de Hernández, y Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

CAP. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada Melara
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal